

**"El Heraldo de Chiapas"**

Tuxtla Gutiérrez, Enero 19 de 1908

JEFE DE LA REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN,  
Lic. Enrique Barroso.Para todo asunto referente  
a este semanario, dirigirse a "El  
Heraldo de Chiapas"REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE 2ª.  
CLASE EL 10 DE JULIO DE 1906.**CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN.**

En los Departamentos por un año adelantado. .... \$2,40 cts.  
Por un mes. .... 30 cts.  
Número suelto. .... 5 cts.  
Número atrasado. .... 10 cts.  
En la Capital un año. .... 2,40 cts.  
Anuncios y réclames precios convencionales.  
No se devuelven originales.

**De Administración.**

Repetimos nuestra súplica a nuestros abonados foráneos que hasta la fecha no han liquidado el importe de su suscripción del año pasado, a fin de que se sirvan hacerlo a la mayor brevedad posible. Admitimos timbres postales con un descuento del 10%. Dejaremos de enviar nuestra publicación a todos aquellos que no liquiden dentro de ocho días de esta fecha.

Se vende una máquina de escribir, Smith Premier, de medio tamaño en muy buen estado. Para informes ocurrir a El Heraldo de Chiapas.

**BASES GENERALES de la suscripción nacional abierta por la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia.**

1ª. La Comisión Nacional del Centenario de la Independencia invita a todos los habitantes de la República; a fin de que contribuyan a sufragar los gastos que demanda la grandiosa solemnidad con que habrá de conmemorarse el Primer Centenario de la Independencia de México.

2ª. El Tesorero de la Comisión Nacional y los de las Comisiones Centrales, de Distrito y Municipales de toda la República, abrirán un libro titulado "Registro de suscripciones," para asentar en el mismo, todas las cantidades que se reciban con destino al objeto expresado.

3ª. Todos los donativos de los habitantes del Distrito Federal, serán recibidos ó colectados por el Tesorero de la Comisión Nacional y se aplicarán directamente a los gastos generales del Programa de la misma Comisión.

Los donantes de los Estados y Territorios expresarán a los tesoreros de las Comisiones Centrales, de Distrito y Municipales, al exhibir las cantidades con que contribuyan respectivamente, si la destinan a los gastos que demande el cumplimiento del Programa General de la Comisión Nacional del Centenario ó a los que deben erogarse para la realización de los programas de cada Comisión Central, de Distrito ó Municipal del Estado ó Territorio correspondientes.

4ª. Los Tesoreros de todas las comisiones de los Estados, expedirán los recibos que correspondan por las sumas percibidas, expresando en esos documentos, la intención del donante sobre la aplicación de su cuota, según lo indicado en la cláusula anterior. Los tesoreros remitirán a la Tesorería de la Comisión Nacional, ó conservarán en su caso, las sumas que correspondan a la Comisión Nacional ó a las Comisiones de los Estados y Territorios.

5ª. Las Tesorerías de todas las Comisiones Centrales, de Distrito y Municipales, remitirán cada mes a la de la Comisión Nacional, una lista deta-

llada con los nombres de los donantes, lugar de su residencia, cuota de suscripción y destino de esta última. Dichas listas serán publicadas periódicamente, así como la que forme la Tesorería de la Comisión Nacional, para que lleguen a conocimiento de los habitantes de la República.

6ª. La Tesorería de la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia, llevará cuenta pormenorizada de todas las sumas que anote en su "Registro de suscripción," según las noticias que le remitan las demás tesorerías y las que ella misma tenga directamente. De dicha cuenta se hará periódicamente la publicación correspondiente.

7ª. Los donantes que tengan la patriótica resolución de contribuir con sumas de alguna importancia que destinen al establecimiento ó fundación de obras permanentes, como escuelas, establecimientos de beneficencia, monumentos conmemorativos y de ornato, etc., etc., deberán expresarlo así ante la Tesorería de la Comisión Nacional, cuidando de esta última de dar exacto cumplimiento al deseo del donante, en los términos en que haya sido expresado, y de conformidad con lo dispuesto en la ley relativa.

*Guillermo de Landa y Escandón*, presidente.—*Romualdo Pasquel, Fernando Pimentel y Fagoaga, Eugenio Rascón, Rafael Rebollar, Carlos Rivas, Porfirio Parra*, vocales.—*Serapión Fernández*, tesorero.—*José Casarín*, secretario.

Aprobadas las anteriores Bases por la Comisión Nacional, se acordó su publicación.

México, 25 de Diciembre de 1907.  
—*José Casarín*, secretario.

**Helados. Refrescos. Licores de todas clases. Cervezas del país y extranjeras. De lo más selecto, en "La Puerta del Sol."**

**VENDO TELEFONOS.**

*Juan Hinestrosa.*

**La herencia.**

(Cuento de la tía.)

Los tres herederos absolutos de una miserable gallina tuerta que se escapara de la milagrosa deglución del cortejo fúnebre, se echaron a las cuatro esquinas para discernir sobre su común perra situación.

Pedro, el consejero de familia dijo:

—Ya que el bendito de nuestro padre nos abandonó para siempre, nosotros, como buenos hermanos, debemos partir el haber sin intervención de Jueces ni tinterillos; y hecho esto, cada quien buscará por su lado la mejor manera de ganarse la subsistencia.

Francisco, el abogado de familia, contestó:

—Aceptado.

Y Juan, el hermano que no tenía personalidad reconocida, también dijo:

—Aceptado.

Convinieron en viajar al día siguiente y como necesitaran de algunas provisiones, nada más natural les pareció que sacrificar su exiguo haber y comérselo en santa paz, después de vencida la jornada.

Y así fué. La infeliz gallina tuerta, retorcido el pescuezo y desplumada, fué puesta a cocer. Los hermanos se sentían felices viendo cómo la presa consumía su lento hervor y despedía un incitante vaho.

Al día siguiente los tres se pusieron en marcha hacia rumbo desconocido, cargando previamente con la preciada golosina.

Pedro y Francisco eran astutos y Juan, el pobre Juan, carecía del buen sentido. El despojo del derecho ajeno es muy natural, y de ahí que los primeros tramaron en contra del último.

Después de caminar mucho, mucho, llegaron a un lugar en que el camino se dividía en tres.

—Este es nuestro destino, dijeron, viendo las tres vías—y aquí nos toca separarnos para correr la suerte que oculta el porvenir.

(Sigue en la 6ª pág.)

**Banco Nacional de MEXICO.****Capital Social \$ 32,000,000,00**

SUCURSAL EN TUXTLA GUTIERREZ.—CHIAPAS.

AGENTES EN TODAS LAS POBLACIONES DEL ESTADO.

Expide giros sobre las principales plazas de México, Francia, España, Alemania, Inglaterra y Estados Unidos

Abre créditos por plazos fijos y en cuenta corriente. Hace operaciones de préstamos y descuentos a tipos favorables, y en general toda clase de negocios bancarios.

HORAS DE CAJA: DE 9 A 12 Y MEDIA Y DE 2 Y MEDIA A 4 Y MEDIA.

El día último de cada mes se cierran operaciones a las 12 y media.